

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 400 pesetas Semestre 200 — Trimestre 100 — Número corriente 5 — Número atrasado 7 — Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	---

Número 105

Sábado 6 de mayo de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dictan instrucciones para la formación de la estadística de presupuestos preventivos de las Corporaciones Locales en el año mil novecientos setenta y dos.
(«Boletín Oficial del Estado» del día veintiséis de abril).

Excelentísimos señores:

Para el debido cumplimiento, en lo que al ejercicio económico actual se refiere, de la Orden de la Presidencia del Gobierno de veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y dos, que dispone la formación de la Estadística presupuestaria de las Corporaciones Locales,

Esta Dirección General, por Resolución de esta fecha, ha tenido a bien disponer:

1.º Las Diputaciones Provinciales, su Mancomunidad, Cabildos Insulares y sus Mancomunidades Interinsulares; como asimismo los Ayunta-

mientos; Entidades Locales Menores; Mancomunidades voluntarias de Municipios; Consorcios, Agrupaciones y Comunidades de Tierra, deberán remitir a los Jefes provinciales del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y en su caso, a los de las Secciones de Administración Local de sus respectivas provincias, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Estado*, las cifras generales de sus presupuestos ordinarios y especiales una vez aprobados para el corriente año por la Delegación de Hacienda. Igualmente enviarán las cifras generales de los presupuestos extraordinarios que se hayan aprobado durante el año mil novecientos setenta y uno y de los que, eventualmente, se aprueben durante el año en curso.

Utilizarán para ello el cuestionario E. L. S. 10, que se publica como anexo de la presente Resolución, y lo cumplimentarán en ejemplar duplicado para cada presupuesto.

2.º Las Jefaturas Provinciales del Servicio de Inspección y Asesoramiento y las Secciones Provinciales de Administración Local, comprobarán debidamente los cuestionarios

recibidos y su adecuada codificación, y formarán con ellos los correspondientes resúmenes provinciales, ateniéndose a los plazos e instrucciones que les serán cursados al efecto, y los remitirán directamente a la Sección Especial de Estadística de la Secretaría General Técnica del Ministerio de la Gobernación.

3.º Las citadas Jefaturas Provinciales cuidarán de la puntual observación de lo dispuesto en la presente Resolución y propondrán a los Gobernadores civiles el envío de Comisionados que recojan los datos de aquellas Corporaciones que incurran en notorio retraso.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento, publicación en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Director general de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, Fernando Ibarra.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de las Provincias de Régimen Común.

I.935

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Secretaría General Técnica

SECCION ESPECIAL ESTADISTICA

Estadística de Servicios de las Corporaciones Locales

E. L. S. 10

(Anverso)

ZONA DE CLAVES

(A diligenciar por el Servicio provincial de I. A.)

provincia
tipo de corporación (*)
nombre de la corporación
clase de presupuesto (**)

1	
2	
3	
4	
5	

EJERCICIO ECONOMICO 19

ESTADO DE INGRESOS	Referencia	Pesetas
Capítulo 1.—Impuestos directos	Total capítulo	
Artículo 1 Sobre el producto y renta	1.1	
Artículo 2 Sobre el capital.....	1.2	
Capítulo 2.—Impuestos indirectos	Total capítulo	
Artículo único. Impuestos indirectos	2.1	
Capítulo 3.—Tasas y otros ingresos	Total capítulo	
Artículo 1 Tasas por prestación de servicios	3.1	
Artículo 2 Tasas por aprovechamientos especiales	3.2	
Artículo 3 Contribuciones especiales	3.3	
Artículo 4 Arbitrios con fines no fiscales.....	3.4	
Artículo 5 Ingresos por concesiones administrativas y otros conceptos	3.5	
Artículo 6 Otros ingresos similares	3.6	
Capítulo 4.—Subvenciones y participaciones en ingresos	Total capítulo	
Artículo 1 Del Estado	4.1	
Artículo 2 De Corporaciones locales	4.2	
Artículo 3 De otros organismos públicos.....	4.3	
Artículo 4 De servicios de economía autónoma.....	4.4	
Artículo 5 De particulares	4.5	
Capítulo 5.—Ingresos patrimoniales	Total capítulo	
Artículo 1 Intereses	5.1	
Artículo 2 Participación en beneficios de empresas.....	5.2	
Artículo 3 Rentas de inmuebles	5.3	
Artículo 4 Otros ingresos	5.4	
Capítulo 6.—Extraordinarios y de capital	Total capítulo	
Artículo 1 Enajenación de bienes no productores de ingresos.....	6.1	
Artículo 2 Enajenación de bienes productores de ingresos	6.2	
Artículo 3 Venta de valores y participaciones en capital de empresas.....	6.3	
Artículo 4 Emisión de Deuda	6.4	
Artículo 5 Anticipos y préstamos de entes públicos	6.5	
Artículo 6 Anticipos y préstamos de entidades de crédito	6.6	
Artículo 7 Aportaciones de otros presupuestos	6.7	
Artículo 8 Reembolso de Deuda	6.8	
Capítulo 7.—Eventuales e imprevistos	Total capítulo	
Artículo 1 Reintegros.....	7.1	
Artículo 2 Multas.....	7.2	
Artículo 3 Eventuales	7.3	
Artículo 4 Imprevistos.....	7.4	
Total del estado de Ingresos	9.0	

(*) Ayuntamiento, Entidad Local Menor, Diputación, Cabildo, Mancomunidad..., etc.

(**) Ordinario, Extraordinario, Especial.

EN CASO DE DUDA, CONSULTESE AL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCION Y ASESORAMIENTO

Rico Sevillano, Garabito Gregorio, Sáez Hernández, Calvo Casasola, Sanz Olmedo, Herrero García, Valín Cisneros, Fuentes González, Igea Laporta, Alonso Zancada y Fuentes Hernández; el interventor de Fondos provinciales, señor Montilla Bono, y el secretario general habilitado, señor Castellanos Rodríguez.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el Acta de la sesión anterior, correspondiente al día veintisiete de septiembre pasado.

Quedar enterada y conforme con los Decretos dictados por el señor presidente, en agosto y septiembre pasados, que constan en el libro correspondiente.

Aprobar un Decreto del señor presidente por el que dispuso poner en ejecución el presupuesto correspondiente al Plan Bienal de Cooperación 1971-72.

Aprobar un Decreto del señor presidente por el que dispuso el traslado de instancia y documentos a la Junta Provincial de Asistencia Social para su remisión a la Dirección General, y en relación con la reclamación interpuesta por doña María del Carmen García García que solicita de la Fundación "Hospital de Santa María de Esgueva", el reembolso de 1.742.914 pesetas, más intereses a partir de 20 de octubre de 1967.

Quedar enterada, con sentimiento, del fallecimiento de don Isidro Gutiérrez Pastor, pensionista de esta Corporación, y que se comunique el pésame a la familia.

Quedar enterada de que por el Ministerio de la Gobernación han sido aprobadas las cuentas de la Fundación "Hospital de Santa María de Esgueva", correspondiente a 1970.

Quedar enterada de una resolución del Ministerio de la Gobernación, por la que autoriza al Patronato de la Fundación "Hospital de Santa María de Esgueva" para reembolsar a doña María del Carmen García y García, 1.742.914 pesetas, más intereses desde el 20 de octubre de 1967; quedar enterada, asimismo, de los trámites lleva-

Valladolid, 7 de octubre de 1971.—El secretario general habilitado, Nicolás Castellanos Rodríguez.—V.º B.º: El presidente, José Luis Mosquera Pérez. 3.786

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión del día 27 de septiembre de 1971

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el ilustrísimo señor Mosquera Pérez, asistiendo el vicepresidente señor Sánchez López, y los diputados provinciales señores: Ureta Corcuera, Sánchez y García del Olmo, González Ruiz, Rico Sevillano, Sáez Hernández, Calvo Casasola, Herrero García, Sanz Olmedo, Fuentes González, Valín Cisneros, Alonso Zancada, Igea Laporta y Fuentes Hernández; el interventor de Fondos provinciales, señor Montilla Bono, y el secretario general habilitado, señor Castellanos Rodríguez.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el Acta de la sesión anterior, correspondiente al día seis de septiembre del corriente año.

Hacer constar en Acta el sentimiento de la misma por el fallecimiento de la madre del diputado provincial don Manuel Rico Sevillano.

Quedar enterada y conforme con los Decretos dictados por el señor presidente, durante el pasado mes de julio, que constan en el libro correspondiente.

Conceder al señor Casado Salgado, capataz de 2.ª, en propiedad, de la Sección de Vías y Obras Provinciales, en situación de exceden-

cia voluntaria, la reincorporación a dicha plaza, previa justificación de que reúne las condiciones que señala el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

Aprobar una propuesta del Negociado de Personal, de fecha 23 del mes de septiembre próximo pasado, y elevarla al examen previo de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, a los efectos determinados en la Circular M.—25/1963 (36), el expediente de jubilación voluntaria del señor Gómez Hernández, ciudadano del Instituto Psiquiátrico.

Aprobar, condicionalmente, el proyecto de ampliación de abastecimiento de agua en Castrejón, incluido en el Plan Bienal de Cooperación 1971-1972, y que la contratación se realice mediante concurso-subasta.

Quedar enterada de un escrito de la Dirección General de Administración Local, de fecha 10 de septiembre del corriente año, en el que se comunica la aprobación por la Superioridad del Plan Bienal de Cooperación Provincial.

Admitir a la segunda fase del concurso subasta para la contratación de las obras del nuevo firme asfáltico del camino de Berceo a Berceo al licitador señor González Rodríguez; para el camino de Valladolid a Zaratán, por el Caño Morante, al señor Rodríguez Gómez; que el acto de apertura de las ofertas económicas tenga lugar el día 2 de octubre, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, y que se publique el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Aprobar la certificación número 18 de la obra de construcción del nuevo Hospital Psiquiátrico, a favor de "Fomento de Obras y Construcciones, S. A."

Aprobar una certificación de obras de construcción e instalación de un lavadero mecánico en el Hospital Provincial.

Aprobar, con cargo al capítulo 8.º, artículo 1.º del presupuesto Bienal de Cooperación 1969-1970, varias certificaciones de obras.

Aprobar la certificación número 1 de las obras de ampliación de

abastecimiento de agua en Villatuerte, a favor del señor Sánchez Mateos, imputante 309.060 pesetas, con cargo al presupuesto extraordinario de Cooperación de 1957.

Previa declaración de urgencia se adoptaron los siguientes acuerdos:

Declarar desierto, en su totalidad, el concurso para adquirir cuatro vehículos y elementos auxiliares para el Servicio Provincial de Incendios, que se concierte directamente la adquisición de que se trata y facilitar a la Presidencia para que, a propuesta conjunta de las Comisiones Informativas de Obras y Compras, efectúe la adjudicación directa y otorgue el oportuno contrato.

Aprobar, condicionalmente, el proyecto de abastecimiento de agua en Villabáñez, incluido en el Plan Bienal de Cooperación 1971-1972, y que la contratación se realice mediante concurso subasta.

Solicitar de la Dirección General de Administración Local el reconocimiento a los actuales consejero, viceconsejero y ordenanzas maceros de esta Corporación del emolumento básico correspondiente a los grados ocho y seis, respectivamente.

Valladolid, 7 de octubre de 1971.—El secretario general habilitado, Nicolás Castellanos Rodríguez.—V.º B.º: El presidente, José Luis Mosquera Pérez. 3-787

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión del día 29 de octubre de 1971

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el Ilustrísimo señor Mosquera Pérez, asistiendo el vicepresidente señor Sánchez López, y los diputados provinciales señores: Ureta Corouera, Sánchez y García del Olmo, González Ruiz,

CLAVES CONSIGNADAS EN EL ANVERSO

E. L. S. 10
(Reverso)

ESTADO DE GASTOS		Referencia	Pesetas
Capítulo 1.—Personal activo		Total capítulo	
Artículo 1. Sueldos y remuneraciones cobradas en mano:			
1	Administración general.....	1.1.1	
2	Seguridad.....	1.1.2	
3	Sanidad y beneficencia.....	1.1.3	
4	Cultura.....	1.1.4	
5	Obras y servicios locales.....	1.1.5	
6	Desarrollo de la economía.....	1.1.6	
Artículo 2. Previsión y otras prestaciones:			
1	Mutualidad nacional.....	1.2.1	
2	Mutualidades y Montepíos locales.....	1.2.2	
3	Mutualidad y Montepíos laborales.....	1.2.3	
4	Seguros sociales.....	1.2.4	
5	Asistencia médico-farmacéutica y otras prestaciones.....	1.2.5	
Capítulo 2.—Material y diversos		Total capítulo	
Artículo único. Gastos de los servicios:			
1	Administración general.....	2.1.1	
2	Seguridad.....	2.1.2	
3	Sanidad y beneficencia.....	2.1.3	
4	Cultura.....	2.1.4	
5	Obras y servicios locales.....	2.1.5	
6	Desarrollo de la economía.....	2.1.6	
Capítulo 3.—Clases pasivas		Total capítulo	
Artículo 1. De la Corporación.....		3.1.0	
Artículo 2. De otro personal.....		3.2.0	
Capítulo 4.—Deuda		Total capítulo	
Artículo 1. Intereses:			
1	De deuda emitida.....	4.1.1	
2	De anticipos y préstamos.....	4.1.2	
Artículo 2. Otros gastos de la Deuda.....		4.2.0	
Capítulo 5.—Subvenciones y participaciones en ingresos		Total capítulo	
Artículo 1 Al Estado.....		5.1.0	
Artículo 2 A Corporaciones locales.....		5.2.0	
Artículo 3 A otros Organismos públicos.....		5.3.0	
Artículo 4 A servicios de economía autónoma.....		5.4.0	
Artículo 5 A particulares.....		5.5.0	
Capítulo 6.—Extraordinarios y de capital		Total capítulo	
Artículo 1 Inversiones no productoras de ingresos.....		6.1.0	
Artículo 2 Inversiones productoras de ingresos.....		6.2.0	
Artículo 3 Amortización de Deuda emitida.....		6.3.0	
Artículo 4 Amortización de anticipos y préstamos de entes públicos.....		6.4.0	
Artículo 5 Amortización de anticipos y préstamos de entidades de crédito.....		6.5.0	
Artículo 6 Deudas concedidas a terceros.....		6.6.0	
Artículo 7 Adquisición de valores y participación en capital de empresas.....		6.7.0	
Artículo 8 Aportaciones a presupuestos de capital.....		6.8.0	
Capítulo 7.—Reintegrables, indeterminados e imprevistos		Total capítulo	
Artículo 1 Reintegrables.....		7.1.0	
Artículo 2 Indeterminados.....		7.2.0	
Artículo 3 Imprevistos.....		7.3.0	
Total del estado de Gastos		9.0.0	

....., a .. de de 19....

V.º B.º:
EL PRESIDENTE,

EL INTERVENTOR,

ADMINISTRACION MUNICIPAL

BENAFARCES

Rendidas las cuentas municipal del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1971, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes pueden formularse los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Benafarces, 22 de abril de 1972.—El alcalde, Santos Rico Marbán.

1.894—1.739

MONTEMAYOR DE PILILLA

Aprobado expediente de suplemento de crédito número 1-72, estará de manifiesto al público, en Secretaría, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Montemayor de Pililla, 28 de abril de 1972.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

1.994—1.740

SAN ROMAN DE HORNIJA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, se halla expuesto al público el padrón del arbitrio sobre riqueza urbana, para el ejercicio de 1972, al objeto de examen y reclamaciones.

San Román de Hornija, 28 de abril de 1972.—El alcalde, Jesús Motrel.

1.995—1.741

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo núm. 2

EDICTO.—47/35.962

Por providencia del Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo de esta provincia don Baltasar Rodríguez Santos, dictada en expediente de apremio 2.855/70, que se sigue contra don Mariano Pajares Granja, sobre el pago de 303.660,20 pesetas, se sacan a pública subasta los siguientes bienes

embargados al deudor cuya tasación se detalla:

Una pala cargadora «Michigan», P. 13165; en 65.000 pesetas.

Una pala «Pacha», T. C. S. (45), 1.ª Retroexcavadora, marca «Deutz», 45 H. P., hidráulica, sobre orugas, número 4432599; en 200.000 pesetas.

Una pala T. C. S. 45 2.ª, motor 4560670, marca «Deutz», 45 H. P., sobre oruga; en 150.000 pesetas.

Total, 415.000 pesetas.

Referidos bienes se hallan depositados en poder del deudor, calle Recoletas, n.º 17, Valladolid, donde pueden ser examinados.

La subasta que será única, se celebrará el día 26 de mayo, a las 12,30 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Gamazo, número 3, 2.º izquierda.

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor si alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Caso de no haber postores, en estas condiciones, se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al acreedor.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor podrán participar en la subasta pudiendo este último liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentar persona que mejore la postura.

Valladolid, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos.—Baltasar Rodríguez Santos.—El secretario (ilegible).

1.878—1.742

EDICTO 1.246-1.876 y 2.263/66

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia don Baltasar Rodríguez Santos, dictada en expediente de

apremio que se sigue contra don Antonio Aja Castanedo, sobre el pago de 3.719,31 pesetas, se sacan a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor cuya tasación se detalla:

Derecho de traspaso del local; tasado en 20.000 pesetas.

Una cafetera, marca «Faema», 4 portas; tasada en 12.000 pesetas.

Un televisor, marca «Askar»; tasado en 12.000 pesetas.

Un molinillo de café, eléctrico, marca «Faema»; tasado en 1.800 pesetas.

Referidos bienes se hallan depositados en poder del apremiado, Laguna de Duero, donde pueden ser examinados.

La subasta que será única, se celebrará el día 26 de mayo, a las 10 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Gamazo, número 3, 2.º izquierda.

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor si alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Caso de no haber postores, en estas condiciones, se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al acreedor.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor podrán participar en la subasta pudiendo este último liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentar persona que mejore la postura.

Valladolid, a veinte de abril de mil novecientos setenta y dos.—Baltasar Rodríguez Santos.—El secretario (ilegible).

1.845—1.743

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL